

DOS CAPITULOS SUBVERSIVOS II. UNA CONSPIRACION LIBERAL EN EL VILA-REAL DE 1824

por JOSE MARIA DOÑATE SEBASTIA
Cronista Oficial de la Ciudad

Hemos visto, como suceso rocambolesco y hasta divertido, así en la forma como en el fondo (1), el acaecido en los albores del año 1818 y que fue sin duda alguna la comidilla pueblerina durante el tiempo que precedió al llamado *trienio liberal*. Y vimos cómo las diligencias judiciales a que el caso dio lugar se dilataron de forma casi indefinida, alcanzando al cambio de color de la política del país, y local por lo tanto, y tuvimos ocasión de comprobar que, sorprendentemente, *los liberales*, nuevos amos de la situación hacen causa común con sus antecesores, *los serviles*, pues así eran llamados los reaccionarios adscritos al partido de Fernando VII, en la represión de un hecho al que no se le atribuyó otro cariz que el satírico, rayando en lo burlesco, y que en realidad se mofaba del Poder, en abstracto, y desde un ángulo más bien ácrata. Y serían sin duda alguna los fernandinos los primeros en advertirlo, al volcarse en averiguación de los autores en un fallido intento de demostrar un cierto entronque del suceso con sociedades secretas y ocultas logias, estimación no demasiado descabellada si tenemos en cuenta que en el momento de juzgarse los hechos se hacía pública la intervención de la Masonería (el gaditano Taller Sublime) en el movimiento patriótico de enero de 1820.

Pero lo de ahora es otra cosa. Estamos ya en 1824; ha pasado algún tiempo y nos encontramos de nuevo con los absolutistas en el poder, tras el golpe de estado "desde arriba" y la invasión de los cien mil franceses "hijos de San Luis", que se ensoñearon del campo ante la impasibilidad o franca apatía de un pueblo que no sabía realmente que lo que se estaba jugando era su libertad. Y el partido de Fernando asalta el poder para un período de diez años, *ominosa década*, durante los cuales la nación pierde el tren del progreso y las libertades ciudadanas quedan en utópico anhelo de una casta prócer que, a pesar de todo, vive y medra entre tanto oscurantismo político si bien de forma subrepticia y elíptica, como hemos de ver.

Y como aparte la restauración de los tribunales del Santo oficio, una de las primeras ofensivas del nuevo régimen apunta a la Constitución del 19 de marzo de 1812, que fue abolida sin contemplaciones, el pueblo, ahora sí, reacciona a su manera, y sur-

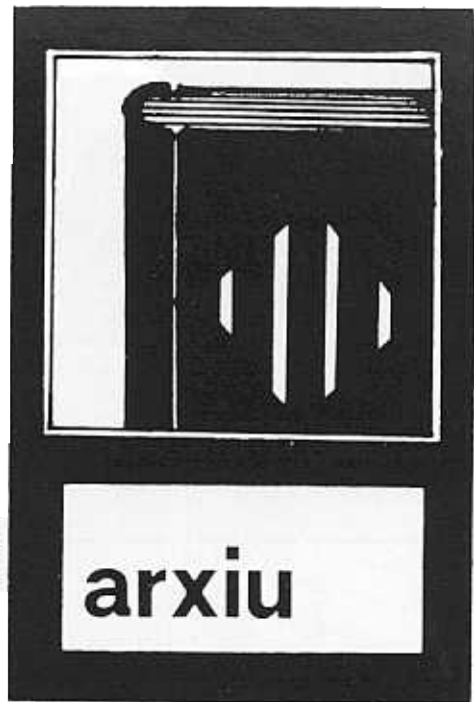
ge en los mentideros y tabernas el grito subversivo de "Viva la pepa", que *manu militari* es castigado con penas realmente desproporcionadas.

Vistas así las cosas, no queremos, pues, adivinar el rigor con que se enjuiciaría el pasquín aparecido en Villarreal, pegado a una de las paredes del convento de Santo Domingo, en la calle Mayor esquina a la actual Cervantes (2) y que textualmente decía:

PLAS A
DE
CONS TI TUSION
EL QUE NO LAO SER
VE TEND (r) A LA MUERTE.

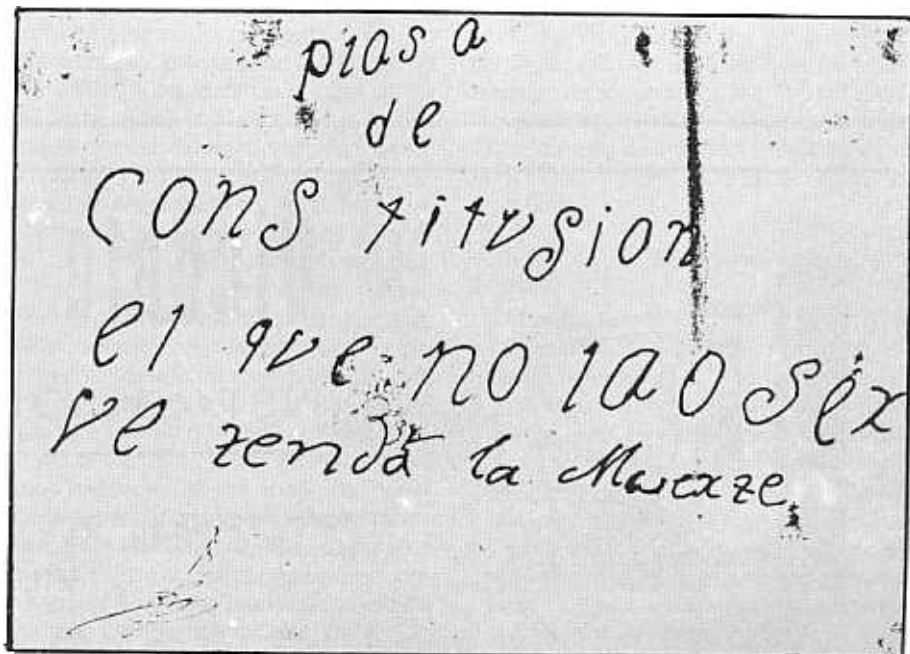
Se trata de una hoja de papel, "pliego entero común" dice el sumario (3), escrito por alguien que casual o rebuscadamente entendía muy poco el arte de escribir.

Ocurría esto el 18 de febrero de 1824. La patrulla de voluntarios realistas "que estaba de servicio para conservar la tranquilidad pública y buen orden" da cuenta de su hallazgo a la una en punto de la madrugada e, inmediatamente, se da curso a las diligencias que abren el oportuno expediente sancionador cuyas primeras actuaciones son información de testigos, vecinos del lu-



gar de autos, que deponen, como en el caso anterior, negativamente respecto a si conocen la personalidad del autor, o sospechan de alguien capaz de hacerlo. Y todo sin haber amanecido, si más motivo que una cierta presunción de responsabilidad, reciben los milicianos orden de detención contra el cirujano José Gil Molés y veintinueve más, "por adictos al infame sistema de la extinguida constitución y la mayor parte de ellos fueron milicianos voluntarios de la llamada Nacional..." ingresando todos en prisión cuando el sol de ese mismo día de febrero aún no había asomado.

La edad media de los detenidos es de treinta y un años, teniendo 19 el menor y 51 el mayor de ellos. Sus apellidos, Gil, Chalmeta, Aucher, Emo, Girona, Iserte, Mata, Inza, Abella, Renau, Sarthou, Albiol, Montoliu, Planes, Cerisuelo, Broch, Añó, Isach, Almela, Borillo, Benedito, Barrachina, Milla, Gurrea, Rubert, Mulet, Petit y Serrano, habitantes la mayoría en la calle Mayor y Arra-



bal de Castellón. Por oficios hay diez labradores, dos herreros, dos amanuenses, dos tejedores, dos oficial de cirujano, dos tratantes y los demás, a uno por profesión, cirujano, albéitar, presbítero secularizado, comerciante, hacendado, albañil, molinero, carpintero, soldado licenciado y de otro no consta.

Veinticuatro de ellos (el 80 por cien) saben leer y escribir y por cierto algunos bien, como se desprende de la observación de sus rúbricas y se puede deducir de su declarada profesión. Los que dicen no saber son cuatro labradores, un tratante y un tejedor.

Se da cuenta inmediata al "caballero Gobernador de la villa de Castellón" quién ¡el mismo día 18! contesta ordenando el máximo rigor en las investigaciones.

Tras rendir cada uno de los detenidos la oportuna declaración, siempre exculpatoria y justificativa de sus actividades en la noche de autos, se ordena una nueva investigación encaminada a poner en claro si algunos de ellos ha permanecido emigrado después de la entrada de las tropas realistas en el Reino o si "...han sido y demuestran ser en el día adictos al abolido gobierno revolucionario..." y si han hecho o continúan haciendo reuniones sospechosas, independientemente, claro está, de la responsabilidad que les pudiera afectar por el hecho criminal que se está averiguando. Y vienen a declarar, no ya los vecinos inmediatos a la esquina del suceso, sino otros, rebuscados entre la compinchería correligionaria. Y así, de las declaraciones de Bautista Albiol resulta que ocho de los encarcelados permanecieron ausentes después de la entrada de las tropas realistas en la villa, denunciando además que todos ellos, con otros, acostumbran a participar en reuniones sospechosas en la casa de uno de ellos, relatando con detalle ciertos movimientos sospechosos y contactos con un enlace venido a caballo desde Castellón. Confiesa finalmente que, aunque no sabe quién es el autor de la fijación del pasquín, cree que son éstos.

Curiosamente, y con los mismos detalles; la declaración es reiterada por otros nueve vecinos, coincidiendo además en calificar los hechos de auténtica conjura, añadiendo a este fin, cada uno de ellos, su particular matización a expensas de algunos de los detenidos, aunque sin faltar, no obstante, y por modo de pasión, alguna nota exculpatoria para otros. De todo lo que se viene a decir solamente aporta algo a la cuestión la declaración de un sereno, que afirma haber visto ya el pasquín a las once y cuarto del día diecisiete pero que, por no saber leer, creyó "que se trataba de alguna orden".

Entre tanto el Gobernador ordena que se envíen a Valencia a disposición de la Comisión Ejecutiva Militar a los encartados que aparecen como reos del investigado delito; orden que anula el Capitán General en 29 de febrero aunque demandando no obstante el expediente. Así se cumple y el 17 de abril esta comisión compuesta por un brigadier y seis coroneles, ordena el pase de los autos al asesor de la Comisión, quien



Patio interior o claustro del antiguo convento de dominicas del "Corpus Christi"

prontamente examina los documentos encontrando "inconsistentes las acusaciones, pero interesante el caso". El 28 de abril el tribunal acuerda que, para practicar nuevas diligencias a los arrestados se desplacen a Villarreal un oficial con su secretario y así lo cumple el Auditor de Guerra, pero tomándose las cosas con calma puesto que no procede, hasta el día 2 de noviembre, a su designación, y el Capitán General, quien, otorgándole poderes de fiscal, ratifica en 10 de marzo de 1825 el propuesto nombramiento que recae en el capitán D. Basilio Arribas.

Las diligencias se practican hasta el 22 de este mes con cargo a los testigos, que ratifican sus iniciales declaraciones sin aportación notoria al caso, por lo que en esta fecha se pasará inquirimientos al grupo de los arrestados. Estos, que hace ya tiempo que fueron excarcelados, permaneciendo no obstante bajo arresto limitado al territorio de la localidad (4), no se toman la cosa tan en serio como cabría esperar a la vista del expediente pues seis de ellos se hallan ausentes al requerimiento de la autoridad militar. Y si los presentes declaran prontamente, ratificándose como es lógico en su anterior postura, los seis ausentes llevan a maltratar al fiscal, quien tiene que movilizar fuerzas policiales para hallarlos en distintos lugares del Reino. Parece en principio que van a pasar muchas cosas, pero los militares se lo toman con calma y uno a uno van siendo requeridos a declarar, donde se hallan, hasta Pascual Broch, que en el interín se había metido fraile, y es hallado en el más impenso de los monasterios de la Orden Alcantarina. En 30 de junio de 1825 declara en Valencia, donde estaba al parecer escondido, Pascual Sarthou y Saores, último de los encartados, con lo que el caso queda visto

para sentencia. Sentencia que no se hace esperar pues se pronuncia en 19 de octubre en el sentido de "...que se sobrepasa por ahora y se remitan los autos originales con certificación a la justicia de Villa Real para que esté a la mira y adquiriendo noticias conducentes los continúe y obre con arreglo a derecho". Lo que equivale a resumir: Yo no soy Pilatos, pero como si lo fuera, y el entendedor que lo entienda buen entendedor será:

En conclusión, también nosotros nos unimos ahora al militar togado que encontró interesante el caso, porque a través de él vemos cómo los encasillamientos políticos que tanto habían de pesar en aquel desatarse de las pasiones en nuestra reciente historia, ya estaban perfilados a principios del siglo pasado, o se engendran en este momento en alguno de sus matices, y cómo se van definiendo los componentes de las distintas ideologías actuales. A la vez que nos resulta aleccionador comprobar cómo los sucesos que jalonan la historia de nuestro país, dejan también su impronta indeleble en el reducido ámbito de una localidad, si ésta es importante.

NOTAS

1. CADAVAL. Septiembre 1985.
2. "A distancia de tres palmos y medio de la esquina y ocho palmos de altura desde el suelo".
3. A. M. Vill. n.º 2.966. 1824-1825. Causa criminal en averiguación del autor de un pasquín subversivo a favor de la abolida constitución. 154 fols, papel, 310 x 220. Los entrecomillados se refieren al texto.
4. En realidad y según declaración de uno de ellos estuvieron una noche en los calabozos, luego en el patio y a los cuatro días fueron enviados a sus domicilios.